



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: miércoles, 30 de Mayo de 2018

SUMARIO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCION

BOP-GU-2018 - 1693

DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 15 DE MAYO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO NUEVO EJE (MOP-16) MARCHAMALO-FONTANAR-YUNQUERA (GUADALAJARA), FASE II. EXPEDIENTE N.º 19331100335.

BOP-GU-2018 - 1694

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. PARA REVISIÓN DEL ART. 30 Y ANEXO I (TABLAS SALARIALES) DEL CONVENIO COLECTIVO (2015-2018)

BOP-GU-2018 - 1695

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2018

BOP-GU-2018 - 1696

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1697

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1698

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 1699

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2017

BOP-GU-2018 - 1700

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 1701

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA POTABLE DE GASCUEÑA DE BORNOVA

BOP-GU-2018 - 1702

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017 DE GASCUEÑA DE BORNOVA

BOP-GU-2018 - 1703

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO DE RENOVACIÓN DE CARGO DE JUEZ DE PAZ DE GASCUEÑA DE BORNOVA

BOP-GU-2018 - 1704

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2018 - 1705

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 17/18

BOP-GU-2018 - 1706

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 81/17

BOP-GU-2018 - 1707



ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCION

1693

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0362/2016

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Dirección Provincial en Guadalajara de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (S1911001D)

USO: Otros usos (extinción de incendios).

CLASIFICACIÓN DEL USO: Otros usos de carácter público, apartado h) 1º, art. 49.1 bis RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 36

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):12

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas, acuífero 03.99 de interés local.

PLAZO: 25 años

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

OBSERVACIONES: El agua se deriva a través de una tubería desde un nacedero hasta un depósito de captación (depósito 1) situado a aproximadamente 15 metros del nacedero, desde el que se bombea a través de una tubería enterrada a un metro de profundidad a otro depósito (depósito 2) situado en la plataforma de carga de aviones de carga en tierra (AT), a unos 50 metros del depósito 1, en la parcela 1 del polígono 1, TM de Hiendelaencina, en las coordenadas ETRS89, huso 30, X: 501.158; Y: 4.550.878. Cuando se llena el depósito 1 el agua vuelve al cauce a través de un rebosadero. El depósito 1 tiene unos 12 m³ y se localiza en las coordenadas ETRS89, huso 30, X: 500.941; Y: 4.550.923. Se ha estimado que el depósito 1 se llena 3 veces al año.

La caseta donde se localiza el equipo de bombeo se localiza a unos 4 metros del depósito 1 en las coordenadas ETRS89, huso 30, X: 500.947; Y: 4.550.924.


CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN:

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03.99 de interés local.

MASA DE AGUA: No definida

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial en el Barranco de Cabeza Semillas

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 36

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 12

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 3

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

PARAJE: Val Carrasco (MUP nº312 Valdecarrasco y La Noguera)

POLÍGONO: 2

PARCELA: 138

T.M.: Villares de Jadraque

PROVINCIA: Guadalajara

COORDENADAS UTM ETRS-89 (HUSO 30): X: 500.953; Y: 4.550.947

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS:
USO 1

TIPO DE USO: Otros usos (extinción de incendios).

CLASIFICACIÓN DEL USO: Otros usos de carácter público, apartado h) 1º, art. 49.1 bis RDPH

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 36

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 12

MODULACIÓN:

Volumen (m ³)		
May	Jun	Jul
12	12	12

LOCALIZACIÓN:

T.M.	Provincia	Polígono	Parcela
Hiendelancina	Guadalajara	1	1 (depósito 2)

Madrid, 28 de Mayo de 2018, El Comisario de Aguas, Firmado: Justo Mora Alonso-Muñoyerro.



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 15 DE MAYO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO NUEVO EJE (MOP-16) MARCHAMALO-FONTANAR-YUNQUERA (GUADALAJARA), FASE II. EXPEDIENTE N.º 19331100335.

1694

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Nueva red de distribución de gas	
Nº Expediente:	19331100335
Titular:	Nedgia Castilla-La Mancha, S.A.
Descripción:	Desde la Red existente \varnothing 8" MOP 16, construida en 1ª fase, extensión en 8" desde la válvula de línea 8" existente para la extensión de la Fase II por los Términos Municipales de Marchamalo y Guadalajara y una derivación \varnothing 6" con armario de regulación 2.500 (16/4) D y salida MOP-4 en PE 110.
Tipo de instalación:	Red de distribución
Finalidad:	Distribución de gas natural
Ubicación	Términos municipales de Marchamalo y Guadalajara (Guadalajara)

Se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso, con el alcance y limitaciones previstos en la normativa anterior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 15 de mayo de 2018. El Director Provincial. Fdo.: Santiago Baeza San Llorente



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto								
"Nuevo Eje (MOP-16) Marchamalo-Fontanar-Yunquera (Guadalajara).- Fase II"								
Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela.								
Finca Nº	Titular	Domicilio	Afecciones			Catastro		Naturaleza
			Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
Localidad: Marchamalo (Guadalajara)								
GU-MA-44	Confederación Hidrográfica del Tajo	19002 Guadalajara	15	45	116	13	9009	arroyo de La Dehesa Portillo
GU-MA-45	Félix Alcázar Solano, Félix, Sandra, Beatriz y María Alcázar González	19180 Marchamalo (Guadalajara)	144	432	1.137	13	160	labor regadío
GU-MA-46	Comunidad de Regantes Canal del Henares	19001 Guadalajara	9	27	72	13	9007	acequia
GU-MA-47	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha- Unidad de Carreteras en Guadalajara	19071 Guadalajara	74	222	605	13	9040	autopista R-2
GU-MA-47 BIS	Enarsa.- Autopista del Henares, S.A.	28806 Alcalá de Henares (Madrid)	74	222	605	13	9040	autopista R-2
GU-MA-48	Ayuntamiento de Marchamalo	19180 Marchamalo (Guadalajara)	564	1.692	4.512	45296	1	urbana (reserva infraestructura local)
GU-MA-49	Ayuntamiento de Marchamalo	19180 Marchamalo (Guadalajara)	56	168	448	44333	1	urbana (zona verde)
GU-MA-50	Ayuntamiento de Marchamalo	19180 Marchamalo (Guadalajara)	472	1.416	3.776	43372	1	urbana (reserva infraestructura local)
Localidad: Guadalajara								
GU-GU-1	Ayuntamiento de Guadalajara	19001 Guadalajara	879	2.637	7.032	45482	18	urbana (reserva infraestructura local)
GU-GU-2	Ayuntamiento de Guadalajara	19001 Guadalajara	67	201	536	45482	1	urbana (zona verde)

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. PARA REVISIÓN DEL ART. 30 Y ANEXO I (TABLAS SALARIALES) DEL CONVENIO COLECTIVO (2015-2018)

1695

VISTO el texto del acuerdo alcanzado con fecha 20 de Abril 2018, en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa ENVISER Servicios Medio Ambientales, S.A. y de sus trabajadores y trabajadoras adscritos al servicio de limpieza de dependencias municipales, incluyendo las del Patronato de Deportes, Patronato de Cultura y los colegios públicos sitos en el municipio de Guadalajara y Barrios anexionados, para la revisión del artículo 30 y Anexo I (tablas salariales 2015, 2016, 2017 y 2018) del Convenio Colectivo mencionado (código de convenio 19001352012009), que tuvo entrada el 16 de mayo de 2018 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,



apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo. Santiago Baeza San Llorente

ACUERDAN

PRIMERO.- Constituir la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S. A. Y DE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUYENDO LAS DEL PATRONATO DE DEPORTES, PATRONATO DE CULTURA Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS SITOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS, quedando la misma constituida por los miembros detallados en el encabezado, para proceder a la revisión del artículo 30 y el ANEXO I del Convenio Colectivo de referencia.

SEGUNDO.-Revisión del artículo 30 del Convenio Colectivo de referencia

A efectos de clarificar lo contenido en el primer párrafo del artículo 30 referente a las gratificaciones extraordinarias, ambas partes acuerdan modificar la redacción del mencionado párrafo, siendo su redacción actual la siguiente:

Todo el personal afecto a este convenio percibirá las siguientes gratificaciones denominadas “de verano o junio”, “Navidad” y “Beneficios”, en la cuantía del Anexo I más 30 días de antigüedad o su parte proporcional en el supuesto de trabajadores/as contratados/as a tiempo parcial.



Y quedando redactado el mismo en los términos establecidos a continuación tras su modificación:

Todo el personal afecto a este convenio percibirá las siguientes gratificaciones denominadas “de verano o junio”, “Navidad” y “Beneficios”, en la cuantía de 30 días de salario convenio más antigüedad más plus convenio.

TERCERO.- Revisión del ANEXO I del Convenio Colectivo de referencia

Como consecuencia de la revisión del primer párrafo del artículo 30 y al objeto de dar fiel cumplimiento a lo contenido en el régimen económico del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S. A. Y DE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUYENDO LAS DEL PATRONATO DE DEPORTES, PATRONATO DE CULTURA Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS SITOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS, ambas partes acuerdan que las tablas salariales definitivas para cada uno de los años de vigencia del convenio colectivo sean las que se detallan a continuación y que sustituyen en su integridad el ANEXO I del convenio colectivo:

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 2015						
FUNCIONES PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO	PRORRATA BENEFICIOS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	SALARIO AÑO
Grupo profesional III						
Encargado General	1.117,00	115,93	102,74	1.232,94	1.232,94	18.493,92
Encargado Zona	1.061,75	115,93	98,14	1.177,68	1.177,68	17.665,20
Grupo profesional IV						
Conductor Limpiador	912,47	115,93	85,70	1.028,40	1.028,40	15.426,00
Limpiadora	763,30	115,93	73,27	879,23	879,23	13.188,46
nº veces	12	12	12	1	1	

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 2016						
FUNCIONES PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO	PRORRATA BENEFICIOS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	SALARIO AÑO
Grupo profesional III						
Encargado General	1.117,00	120,86	103,16	1.237,86	1.237,86	18.567,93
Encargado Zona	1.061,75	120,64	98,53	1.182,39	1.182,39	17.735,86
Grupo profesional IV						
Conductor Limpiador	912,47	120,04	86,04	1.032,51	1.032,51	15.487,70
Limpiadora	763,30	119,45	73,56	882,75	882,75	13.241,20
nº veces	12	12	12	1	1	



TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 2017						
FUNCIONES PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO	PRORRATA BENEFICIOS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	SALARIO AÑO
Grupo profesional III						
Encargado General	1.117,00	127,05	103,67	1.244,05	1.244,05	18.660,77
Encargado Zona	1.061,75	126,55	99,03	1.188,30	1.188,30	17.824,54
Grupo profesional IV						
Conductor Limpiador	912,47	125,21	86,47	1.037,68	1.037,68	15.565,14
Limpiadora	763,30	123,86	73,93	887,16	887,16	13.307,41
nº veces	12	12	12	1	1	

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 2018						
FUNCIONES PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO	PRORRATA BENEFICIOS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	SALARIO AÑO
Grupo profesional III						
Encargado General	1.117,00	134,52	104,29	1.251,52	1.251,52	18.772,73
Encargado Zona	1.061,75	133,68	99,62	1.195,43	1.195,43	17.931,49
Grupo profesional IV						
Conductor Limpiador	912,47	131,43	86,99	1.043,90	1.043,90	15.658,53
Limpiadora	763,30	129,18	74,37	892,48	892,48	13.387,25
nº veces	12	12	12	1	1	

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2018

1696

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2018, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 2018, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba,, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el



Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 15 de junio y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALARILLA (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALBARES, (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CASAR, EL (3%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DRIEBES (3%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (2%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), HUMANES (5%), MALAGUILLA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), POZO DE GUADALAJARA (3%), QUER (5%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), SIGUENZA (3%), TORIJA (5%), TORREJÓN DEL REY (5%), TÓRTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), y ZORITA DE LOS CANES (3%).

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el 20 de junio. Para aquellos que tengan establecido el pago en dos plazos será el 20 de junio y 20 de septiembre.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota liquida del



recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

CAIXABANK, S.A
IBERCAJA BANCO S.A.U
CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA
BBVA
BANCO SANTANDER
BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en Servicio Provincial de Recaudación u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 22 de Mayo de 2018. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Ana Guarinos López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2017

1697

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de



quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Armuña de Tajuña a 24 de mayo de 2018, El Alcalde, Don Jesús Sánchez Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

CUENTA GENERAL 2017

1698

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Terzaga a Veinticinco de Mayo de 2018. El Alcalde.Fdo.Javier Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

1699

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al



objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Saúca, a 17 de mayo de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Eduardo Álvarez Feito

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2017

1700

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Saúca, a 17 de mayo de 2018. El Alcalde, Fdo.: Eduardo Álvarez Feito



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018

1701

ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2018, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2018:

Del 5 de junio al 6 de agosto de 2018.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gascueña de Bornova, a 10 de abril de 2018, El Alcalde, D. Miguel Somolinos Parra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017 DE GASCUEÑA DE BORNOVA

1703

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. En Gascueña de Bornova, a 10 de marzo de 2018.

En Gascueña de Bornova a 10 de marzo de 2018. El Presidente, Fdo.: D. Miguel Somolinos Parra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

ANUNCIO DE RENOVACIÓN DE CARGO DE JUEZ DE PAZ DE GASCUEÑA DE BORNOVA

1704

D. Miguel Somolinos Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gascueña de Bornova, hago saber, mediante la publicación de este bando:

Que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir las personas para ser



nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto de este municipio. De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz.

Por la apuntada razón, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones y ejercicio de las funciones que me atribuyen las disposiciones legales vigentes -en especial el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y puntos 8, 13, 24 y 27 del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- vengo a dictar el siguiente bando:

Que de conformidad con el acuerdo de pleno de 10 de marzo de 2018, se produce LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DON SANTIAGO SOMOLINOS PARRA COMO JUEZ DE PAZ DE GASCUEÑA DE BORNOVA.

En Gascueña de Bornova a 10 de marzo de 2018, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gascueña de Bornova, D. Miguel Somolinos Parra

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

1705

Por Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 25/04/2018, se adjudicó el contrato del suministro de CLORO LÍQUIDO publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 48/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: suministros
- b) Descripción: suministro de CLORO LÍQUIDO
- c) CPV: 24311900-6
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del contratante: 07/03/2018.



3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterio: único criterio, al precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 190.000,00 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 190.000,00 euros, excluido IVA.

IVA: 39.900,00 euros

Importe total: 229.900,00 euros, incluido IVA.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25/04/2018
- b) Fecha de formalización del contrato: 25/05/2018
- c) Contratista: Brenntag Química, S.A.U
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 165.000,00 euros.

IVA: 34.650,00 euros

Importe total: 199.650,00 euros, incluido IVA.

Guadalajara, 28/05/2018. Fdo: José Luis González León, Vicepresidente

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 17/18

1706

JDO. DE LO SOCIAL N. 1
GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2017 0000418

Modelo: N28150



ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000017 /2018

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000200 /2017

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ALFREDO LOPEZ GIL

ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, BIG SPREAD S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a BIG SPREAD S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 17/18, se ha dictado EN FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO SE HA DICTADO AUTO Y DECRETO DE DESPACHO DE EJECUCION Y DILIGENCIA DE ORDENACION DE FECHA 18 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BIG SPREAD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 81/17

1707JDO. DE LO SOCIAL N. 1
GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2016 0000884

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000081 /2017

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000411 /2016

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: LORENA LOZANO GALVAN

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: KEPERAN HOSTELERIA S.L

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a KEPERAN HOSTELERIA S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 81/17..., se ha dictado DECRETO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.



Y para que sirva de notificación en legal forma a KEPERAN HOSTELERIA S.L..., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA